

¡CURSO EXPRESS!

Protocolo de acción ante situaciones de violencia de género en la UPC



Ministerio de Educación
Argentina



CiN RUGE Red Interuniversitaria
por la Igualdad de Género
y contra las Violencias



¿QUÉ NECESITAS SABER?

Cómo se define la violencia

A quiénes incluye el protocolo

Los criterios fundamentales sobre los que se asienta

Qué hacer ante un caso de violencia

¿QUÉ ES VIOLENCIA DE GÉNERO?

Es importante destacar que la violencia basada en el género constituye una de las vulneraciones de los Derechos Humanos más graves de nuestras sociedades. Es por esto que el Estado está obligado a garantizar el ejercicio pleno de estos derechos, como así también promover y facilitar los mecanismos de acceso a la justicia ante su violación y fomentar un abordaje integral para su prevención.

La Violencia de género, es aquella basada en una relación desigual de poder, dirigida contra una persona en razón de su género, su identidad de género o su orientación sexual, y afecta su vida, libertad, dignidad, integridad psicológica, sexual, económica o patrimonial, y su seguridad personal. Es un problema social que afecta a las mujeres y a las personas con identidades disidentes (colectivo LGTTBINBQ+) en todos los niveles sociales, económicos y culturales.

iOJO!

No hay que perder de vista que cuando hablamos de violencia basada en el género, estamos reconociendo una problemática estructural y sistemática en la que un género se constituye como privilegiado y por tanto en posición de oprimir (varones cis) y otros carecen de esos privilegios y por tanto se ubican potencialmente como oprimidos (mujeres e identidades disidentes).

¿Eso quiere decir que los varones no pueden sufrir violencia? NO, quiere decir que en caso de sufrir violencia no se trata de violencia por razones de género y no se enmarca en la problemática estructural de la que hablamos.

EL PROTOCOLO SE BASA EN NORMATIVAS INTERNACIONALES, NACIONALES Y PROVINCIALES.

¡Para profundizar googleá estas y otras normativas marco! todas son accesibles a través de internet

Internacionales

- **Convención de Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)**
- **Convención de Belém Do Pará**

Nacionales

Ley 26.485 de “Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales”

Provinciales

Adhiere a la ley nacional en el año 2016, por medio de la Ley 10.401

¿QUÉ ENTIENDE POR VIOLENCIA EL PROTOCOLO?

1

TOMA LA DEFINICIÓN DE LA LEY NACIONAL N.º 26.485 DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LOS ÁMBITOS EN QUE DESARROLLEN SUS RELACIONES INTERPERSONALES.

CONTEMPLA SITUACIONES DE VIOLENCIA FÍSICA, SIMBÓLICA, SEXUAL, VERBAL Y DISCRIMINACIÓN BASADA EN EL SEXO Y/O GÉNERO DE LA PERSONA, ORIENTACIÓN SEXUAL, IDENTIDAD DE GÉNERO Y EXPRESIÓN DE GÉNERO QUE TENGAN POR OBJETO O RESULTADO, EXCLUIR, RESTRINGIR, LIMITAR, DEGRADAR O ANULAR EL RECONOCIMIENTO, GOCE O EJERCICIO DE LOS DERECHOS.

2

3

LAS SITUACIONES SEÑALADAS PUEDEN LLEVARSE A CABO POR CUALQUIER MEDIO COMISIVO, INCLUYENDO LA OMISIÓN Y PUEDEN DIRIGIRSE A UNA PERSONA EN PARTICULAR O REFERIRSE DE MANERA GENERAL A UN GRUPO O POBLACIÓN FUNDADA EN RAZONES DE GÉNERO, IDENTIDAD DE GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL Y QUE GENEREN UN AMBIENTE DE INTIMIDACIÓN, HUMILLACIÓN U HOSTILIDAD.

AL TOMAR LA DEFINICIÓN DE LA LEY NACIONAL, SE ENTIENDE QUE COMPRENDE LA VIOLENCIA POR MEDIOS VIRTUALES (REDES SOCIALES, MAIL, AULAS VIRTUALES, SALÓN DE MEET, CANAL DE YOUTUBE, ETC.) AL RECONOCERLA COMO VIOLENCIA SIMBÓLICA.

4

A QUIENES COMPRENDE

A toda la comunidad educativa de la Universidad Provincial de Córdoba, funcionarios/as docentes y no docentes (cualquiera sea su condición laboral), estudiantes (cualquiera sea su situación académica), personal académico temporario o visitante, investigadores/as, becarios/as, graduados/as y/o terceros que presten servicios no académicos permanentes o temporales en las instalaciones edilicias de la Universidad.

DÓNDE RIGE

Rige para las relaciones laborales y/o educativas que se desarrollen en el marco de cualquier dependencia de la Universidad Provincial de Córdoba y que se lleven a cabo en su emplazamiento físico y/o en sus dependencias y/ anexos.

PRINCIPIOS

Diligencia y celeridad:

En aquellos casos en los que la Universidad y/o las diferentes Facultades que la componen deban intervenir, los trámites correspondientes se realizarán con las debidas garantías, de manera profesional, con diligencia y sin demoras injustificadas.

Respeto y confidencialidad:

La persona que efectúe una consulta será tratada con absoluto respeto y confidencialidad, debiendo ser escuchada en su exposición sin menoscabo de su dignidad y sin intromisión en aspectos que resulten irrelevantes para el conocimiento de los hechos. En todo momento se deberá resguardar la voluntad de la persona en cuanto a las acciones que decida realizar así como en la confidencialidad de los datos que expresamente manifieste querer mantener en reserva.

No re-victimización:

Se evitará la reiteración innecesaria del relato de los hechos, como así también, la exposición pública de la persona que denuncia o datos que permitan identificarla.

MECANISMO DE ACCIÓN

HAY DOS OPCIONES

1

CONSULTAR

En este caso debes acercarte o contactarte con el Programa de género de la Universidad para asesorarte sobre qué acciones pueden realizarse que no impliquen la denuncia.

PROGRAMAGENERO.CUES@UPC.EDU.AR



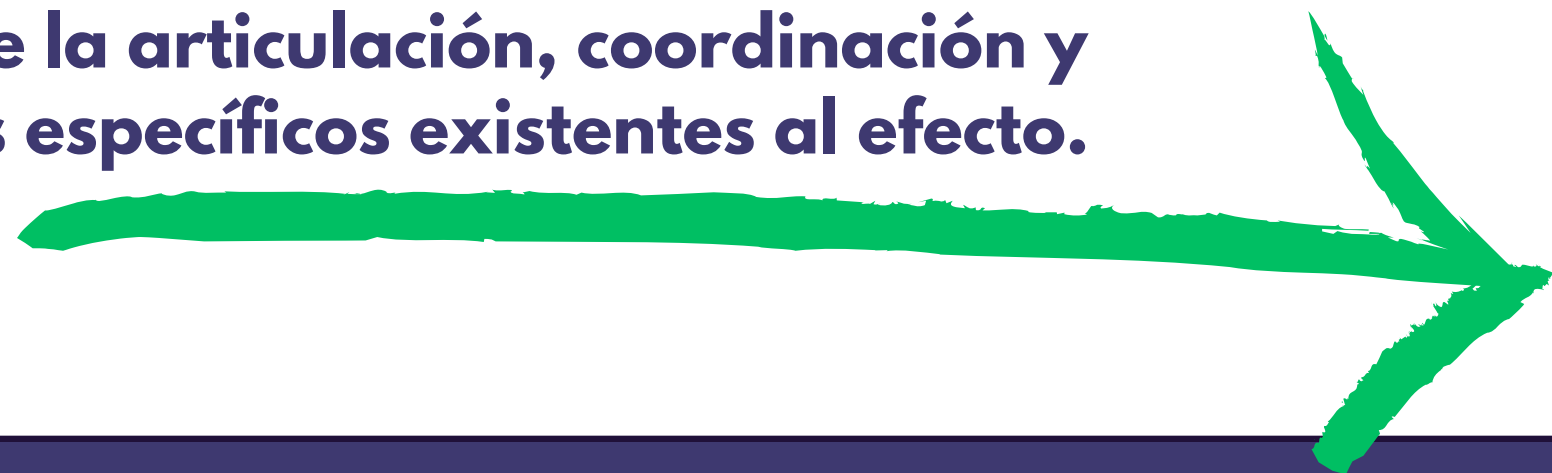
2

DENUNCIAR

En este caso debes dirigirte al área de legales de la Facultad a la que pertenezcas (FAD, FES, FEF, FTA).

Se puede pedir la presencia/acompañamiento del Programa de Género de la Universidad, u otros organismos (programa de accesibilidad es frecuente).

Dependiendo el caso se prevee la articulación, coordinación y derivación con los Organismos específicos existentes al efecto.



SEGÚN EL MEMORANDUM – PROTOCOLO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO (11-2022)

Si resultara pertinente se deberá acudir a organismos e instituciones en el ámbito de la Provincia:

- Denuncias y acompañamiento psicológico en el Polo de la Mujer,
- Talleres o capacitaciones en el Ministerio de la Mujer,
- Terapias grupales e individuales y talleres en el Centro Integral de Varones,
- Acompañamiento terapéutico en la Subsecretaría de Discapacidad, Rehabilitación e Inclusión.



TE CONTAMOS UN POCO MÁS

En el siguiente video breve podés encontrar más información sobre cómo se crea el Protocolo y qué cosas se han podido hacer desde su creación.

SEGUIR CON EL TEMA

Como sabemos que esto es un curso express y no podemos abarcar tooodo, te dejamos una lista de materiales que pueden serte útiles en caso de que quieras profundizar en las normativas y disposiciones sobre el tema:

[HTTPS://WWW.UPC.EDU.AR/WP-CONTENT/UPLOADS/2015/09/RESOLUCIN_196-18_PROTOCOLO_DE_VIOLENCIA_DE_GENERO-1.PDF](https://www.upc.edu.ar/wp-content/uploads/2015/09/resolucin_196-18_protocolo_de_violencia_de_genero-1.pdf)

[HTTPS://UPC.EDU.AR/WP-CONTENT/UPLOADS/2015/09/MEMO-PROTOCOLO-CONTRA-LA-VIOLENCIA-DE-GENERO-112022.PDF](https://upc.edu.ar/wp-content/uploads/2015/09/memo-protocolo-contra-la-violencia-de-genero-112022.pdf)

[HTTPS://UPC.EDU.AR/WP-CONTENT/UPLOADS/2015/09/CAPACITACION-LEY-MICAELA-UPC-ISBN.PDF](https://upc.edu.ar/wp-content/uploads/2015/09/capacitacion-ley-micaela-upc-ISBN.pdf)

HASTA ACÁ...¿QUÉ SÉ?

En el siguiente link puedes acceder a una evaluación autocorregible para poner a prueba los conocimientos que acabas de abordar. Tenés en cuenta que puedes hacerla cuantas veces quieras y ver los resultados y las respuestas correctas al finalizar cada intento.

<https://forms.gle/44SPwgSXZq1yzDf99>

Es para que tengas una apreciación de tu proceso, este curso no se certifica.

¡FELICITACIONES! COMPLETASTE EL CURSO EXPRESS, SOBRE EL PROTOCOLO DE ACCION ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GENERO

SI TENÉS ALGUNA CONSULTA PODÉS ESCRIBIRNOS A:

PROGRAMAGENERO.CUES@UPC.EDU.AR



Ministerio de Educación
Argentina



CiN RUGE Red Interuniversitaria
por la Igualdad de Género
y contra las Violencias